



Delante de nosotros.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y SIETE.

trian y se le de la posesion en la forma
ordinaria, y han^{do} comparecido el su
so dho, sete veces durante su forma
de dho, y la R^{ta} Justicia al suso dho
Sr. Lohiza como f^o dho se requiere
y socorres del oficio defenden la
juventud de dho dho, y atienden a lo
procurar y cumplir en todas cosas li
epuz de su oficio, de tal teniente de
se le da la posesion de la actual corporat
vel que si y el suso dho, lato no que
va y parificam^{en} se qui contradiz
una y lo pidio q^{ue} testim^o q^{ue} se le man
da dar y vender de dho posesion
vome asienos en este Ayuntamiento
y tracto con los dhas capitulares

del
Decreto con sus M^{er} q^{ue} se p^{er}pet^o
se tener en el dho dho al obligo
do en el abasto de azete semilla
a dho p^{er} arrobas, y en caso de dho
las es a p^{er} dho ex^{er}esido, ag^u no es
Justo de dho p^{er} p^{er} tanto p^{er} su
venido se notifique a dho obliga
do de vent^{er} que con el dho p^{er}
@^o dho p^{er} q^{ue} las veces en y no les
es de vent^{er} con p^{er} dho p^{er} dho en
los estanos, Cobrando dho obligo
y cada @ de dho q^{ue} asi se p^{er} dho al
Respecto de veinte y tres R^{ta} y dho
y de y man ag^u oate lib^{er} dho
Asi se concluo en este Ayuntamiento.

Areyte?

